



YOE CHRISTIAN AREVALO TABER

Profesional de Supervisión y Monitoreo de la Gerencia de
Negocios y Financiamiento / Seguro Integral de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud



Monitoreo y Supervisión Financiera II

Conocer el Marco Normativo para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del SIS, los tipos de gastos y gastos no autorizados.



PERÚ

Ministerio
de Salud



MARCO NORMATIVO PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SIS

MARCO NORMATIVO PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SIS

¿Por qué supervisamos las transferencias que realiza el SIS?

Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1163, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud:



Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) **constituyen materia de control**. Las entidades publicas y privadas que reciben reembolsos, pagos y/o **transferencias financieras son sujeto de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS)** respecto de los servicios que contrate o convenga.

MARCO NORMATIVO PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SIS

¿Por qué supervisamos las transferencias que realiza el SIS?

Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Limitaciones a modificaciones presupuestarias a nivel institucional. En el ítem 49.3:



Cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del presente artículo **es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos**, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos.

MARCO NORMATIVO PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SIS

¿Por qué supervisamos las transferencias que realiza el SIS?

Numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



La entidad pública que transfiere, (...), es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los recursos.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia.

PROCESOS DEL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

Son las actividades destinadas al control de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS Públicas en el marco de los Convenios de Financiamiento y la normatividad vigente.

Se divide en los procedimientos:

- Monitoreo en gabinete.
- Supervisión Financiera Presencial.
- Seguimiento a la Implementación de Medidas Correctivas.
- Ajustes Financieros.



PERÚ

Ministerio
de Salud



TIPOS DE GASTOS

GASTOS DE REPOSICIÓN

Ejecución destinada a la adquisición de **PF, DM y PS** utilizados en las prestaciones de servicios de salud que se brinden a los asegurados SIS.

Asimismo, son considerados:

- Gasto destinado al traslado de PF, DM y PS;
- Gastos por prestaciones tercerizadas de salud;
- Gasto destinado al traslado de pacientes por referencia y contrarreferencia según la disposición administrativa del SIS;
- Otros gastos administrativos inherentes a la prestación de salud.
- Cumplimiento de las BPA

GASTOS DE REPOSICIÓN

2.3.18.12	Medicamentos, Productos Farmacéuticos
2.3.18.21	Material médico, Insumos de laboratorio, Dispositivo médico, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio. Productos y materiales para traumatología, ortopedia, cardiología y neurología.
2.3.18.199	Otros Productos Farmacéuticos no contemplados como por ejemplo agentes de diagnóstico.
2.3.199.12	Productos Químicos, incluye bioquímicos y gases industriales y reactivos de análisis clínicos y diagnóstico
2.3.26.41	Gastos por el pago de prestaciones de servicios de salud básica y especializada, que contrata la UE con una IPRESS privada o mixta (personas jurídicas con código RENIPRES), para prestaciones que no cuentan con la capacidad resolutive, oferta o cartera de servicios requerida para el paciente SIS de acuerdo a su nivel de atención, tales como Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Hemodiálisis en casos de Emergencia, Laboratorio, Rayos X, Servicios de prueba PAP y otros servicios relacionados a salud básica y especializada.
2.3.27.11.2	Servicio de transporte prestados para transporte y traslado de PF, DM, PS a las IPRESS o UE desde/hacia el Almacén Especializado por personas naturales o jurídicas. Servicio de traslados de residuos sólidos de EE.SS por personas jurídicas cuando no cuenten con recursos ordinarios la UE para tal fin. Servicio de traslado de las muestras de laboratorio generadas en el primer nivel hacia el Hospital de referencia o Laboratorio Regional de ser el caso, por personas naturales o jurídicas.
2.3.21.21	Pasajes y gastos de servicio de transporte para traslados de pacientes en situación de emergencia prioridad I y II a todo costo.
2.3.21.22	Viáticos para traslados por emergencia.
2.3.25.12	Alquiler de vehículos para traslados por emergencia y para la distribución de PF, DM y PS.
2.3.13.11	Combustible y carburantes como gasolina o gasolina lubricada, gasohol, petróleo o diesel a utilizar exclusivamente para el traslado de emergencia, traslado de medicamentos e insumos, así como también para visitas domiciliarias en el primer nivel de atención realizadas por el personal de salud de la IPRESS. Para el traslado de FUAS de aquellos establecimientos de salud que no cuentan con punto de digitación. Para casas maternas ubicados en zonas altoandinas y población amazónica (carbón vegetal o mineral). Excepcionalmente para las UE que cuenten con calderos para el uso de esterilización y lavandería.
2.3.21.2.99	Otros gastos como el TUUA, peajes o bandedo para traslado de emergencia (referencia y contrarreferencia).
2.3.27.11.6	Servicios de impresiones de formatería para prestaciones de salud y administrativas relacionados a las actividades exclusivas del SIS (FUA, recetas, hoja de referencia y contrarreferencia, epícrisis, historias clínicas, órdenes de laboratorio, de imágenes, de procedimientos, libro de reclamaciones, hoja de interconsulta, formatería del uso propio del servicio de farmacia). Los gastos de formatería (trípticos, volantes, banderola, banners) que promuevan los derechos y deberes de los asegurados SIS.
2.3.15.31	Materiales y artículos para aseo y limpieza como pañales descartables para hospitalizados, pasta dental, cepillos dentífricos, entre otros relacionados a prestaciones de salud.
2.3.11.11	Insumos para la alimentación del asegurado hospitalizado (cuando tiene servicio de cocina). Insumos para alimentación del asegurado y acompañante en Casas Maternas. Insumos preparados para el (los) acompañante(s) en el transporte por la prestación de traslado de emergencia (referencia y contrarreferencia). Insumos que se emplean en los servicios de Farmacotecnia para nutrición enteral.
2.3.27.11.5	Servicio de alimentos preparados para el asegurado hospitalizado, para aquellas IPRESS que no cuentan con servicio de cocina, incluso en los establecimientos de salud de primer nivel I-3 y I-4. Servicio de alimentos preparados para gestantes y/o puérperas en casas maternas y alimentación para el(los) acompañante(s). Servicio de alimentos preparados para el (los) acompañante(s) en los traslados de emergencia (referencia y contrarreferencia). En caso extraordinario, para los pacientes hospitalizados en centros de atención temporal (CAT) o en UVICLIN por la emergencia sanitaria que sea declarada.

2.3.13.12	Gas propano para Casas maternas. Gas Licuado de petróleo y/o Gas Natural Vehicular para utilizar exclusivamente en el traslado de emergencia y actividades relacionadas a la Farmacia: Traslados de PF, DM y PS. Para el traslado de FUAS de aquellos establecimientos de salud que no cuentan con punto de digitación. También para visitas domiciliarias en el primer nivel de atención realizadas por el personal de salud de la IPRESS.
2.3.12.12	Acabados textiles como colchas, sábanas, fundas, frazada polar para camas y camillas en hospitalización, salas de observación, hospitalización de corta estancia, incluso en los establecimientos de salud de primer nivel I-3 y I-4 En caso de contar con el servicio de taller de confección o lo que haga sus veces podrán gastar en insumos como: telas, frazada, aguja, elástico e hilos.
2.3.16.14	Gastos de indumentarias, protectores, implementos de seguridad y materiales para el cumplimiento del BPA (casco, botas, fajas, letrero de señalización, entre otros)
2.6.32.95	Adquisición de termohigrómetros o instrumentos de medición para cumplimiento BPA
2.3.199.199	Adquisición de parihuelas, rack, estante de ángulos ranurados, toldo, anaqueles y otros bienes a fin de cumplir con el BPA.
2.6.32.91	Adquisición de Aire acondicionado y refrigeración en los servicios de farmacia y almacén de PF, DM y PS para cumplimiento BPA.
2.6.32.21	Extintores, Detector de humo, Equipo de iluminación de emergencia (luces de emergencia) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.6.32.94	Adquisición de grupo electrógeno para continuar con el cumplimiento del BPA en los Almacenes de Farmacia y conservadoras y/o cadena de frío a cargo de Farmacia Adquisición de acumuladores de energía (UPS) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.3.25.11	Servicio de alquiler de ambiente para Farmacia (uso exclusivo para almacén de PF, DM y PS).
2.3.24.21	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos (no incluye enchapado, piso porcelanato y similares)
2.6.32.31	Adquisición de equipos computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos, Impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos
2.6.32.11	Adquisición de otros bienes, requeridos por Farmacia (Equipo multifuncional copiadora impresora scanner)
2.3.15.11	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina (disco duro, memoria, juego de repuestos para impresora, entre otros) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.3.15.41	Adquisición de artículos de electricidad como fluorescentes, socket, llave térmica, entre otros para el acondicionamiento del almacén de Medicamentos e insumos para cumplimiento de BPA.
2.6.32.12	Mobiliario de oficina para el cumplimiento del BPA para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.3.15.12	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, film stretch, cinta embalaje, toners, tintas para impresora, entre otros) para Farmacia.
2.3.24.71	Mantenimiento de Equipo de Cómputo o Aire Acondicionado y refrigeración en Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.3. 24.99.99	Servicio de montaje y desmontaje de equipos de aire acondicionado exclusivamente para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos en cumplimiento del BPA.

GASTOS DE REPOSICIÓN

2.3.18.12	Medicamentos, Productos Farmacéuticos
2.3.18.21	Material médico, Insumos de laboratorio, Dispositivo médico, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio. Productos y materiales para traumatología, ortopedia, cardiología y neurología.
2.3.18.199	Otros Productos Farmacéuticos no contemplados como por ejemplo agentes de diagnóstico.
2.3.199.12	Productos Químicos, incluye bioquímicos y gases industriales y reactivos de análisis clínicos y diagnóstico
2.3.27.11.2	Servicio de transporte prestados para transporte y traslado de PF, DM, PS a las IPRESS o UE desde/hacia el Almacén Especializado por personas naturales o jurídicas. Servicio de traslados de residuos sólidos de EE.SS por personas jurídicas cuando no cuenten con recursos ordinarios la UE para tal fin. Servicio de traslado de las muestras de laboratorio, transporte de paquete globular, muestras de tamizaje neonatal generadas en el primer nivel (o segundo nivel II con población adscrita) hacia el Hospital de referencia o Laboratorio Regional o Banco de Sangre Regional de ser el caso, por personas naturales o jurídicas.
2.3.21.21	Pasajes y gastos de servicio de transporte para traslados de pacientes en situación de emergencia prioridad I y II a todo costo.
2.3.21.22	Viáticos para traslados por emergencia (incluye TUUA).
2.3.25.12	Alquiler de vehículos para traslados por emergencia y para la distribución de PF, DM y PS.
2.6.32.95	Adquisición de termohigrómetros o instrumentos de medición para cumplimiento BPA
2.3.199.199	Adquisición de parihuelas, rack, estante de ángulos ranurados, toldo, anaqueles y otros bienes a fin de cumplir con el BPA.
2.6.32.91	Adquisición de Aire acondicionado y refrigeración en los servicios de farmacia y almacén de PF, DM y PS para cumplimiento BPA.
2.6.32.21	Extintores, Detector de humo, Equipo de iluminación de emergencia (luces de emergencia) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos.
2.6.32.94	Adquisición de grupo electrógeno, acumuladores de energía (UPS) y paneles solares en Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos, para el cumplimiento del BPA, continuar con la operatividad de la cadena de frío y conservación de PF, DM y PS.
2.3.25.11	Servicio de alquiler de ambiente para Farmacia (uso exclusivo para almacén de PF, DM y PS).
2.3.24.21	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos (no incluye enchapado, piso porcelanato y similares), para cumplimiento de BPA, continuar con la operatividad de la cadena de frío y conservación de PF, DM y PS.

GASTOS DE GESTIÓN

Estos están asociados a la implementación de actividades en Farmacia, Oficina de atención al asegurado, Oficina de Seguros y otras actividades exclusivas para la atención de los asegurados SIS que se encuentran registrados en el Anexo N° 01 de la DIRECTIVA N° 008-2024-SIS/GNF-V.05

GASTOS DE GESTIÓN

2.3.22.21	Servicio de telefonía móvil para un solo equipo exclusivo para unidad de referencias y contrareferencias.
2.3.22.22	Servicio de telefonía fija equipo para oficina de atención al asegurado.
2.3.22.23	Gastos en servicio de internet para Farmacia, Oficina de Seguros, OAA, Telesalud (Telemedicina), siempre que los recursos programados técnicamente resulten insuficientes.
2.6.32.31	Adquisición de equipos computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos o computadora portátil, impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para la oficina de Atención al asegurado (OAA), Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina). Adquisición de computadora portátil para Telesalud.
2.3.15.11	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina (disco duro, memoria, juego de repuestos para impresora, entre otros) para la Oficina de Atención al asegurado, OAA, Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina).
2.6.32.33	Adquisición de equipos de telecomunicaciones (proyector multimedia, cámara web y micrófono) para oficina atención al asegurado y oficina de seguros, OAA y Telesalud (Telemedicina).
2.6.32.12	Mobiliario de oficina (sillas y escritorio) para la oficina de atención al asegurado, Telesalud (Telemedicina) y oficina de seguros.
2.3.29.11	Gastos por locación de servicios por persona natural: Profesionales, técnicos y/o auxiliares únicamente para apoyo en las actividades de las Oficinas de Seguros y Farmacia; así como profesionales, técnicos y/o auxiliares de la salud para labores asistenciales de forma temporal.
2.3.27.13.98	Gastos por locación de servicios por persona jurídica: Profesionales, técnicos y/o auxiliares de la salud únicamente para apoyo en las actividades de las oficinas de seguros y farmacia; así como profesionales, técnicos y/o auxiliares de la salud para labores asistenciales, así como médicos para la auditoría de FUA para la oficina de seguros, de forma temporal.
2.6.32.94	Adquisición de acumuladores de energía (UPS) para Oficina de Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina).
2.3.22.31	Servicio de mensajería para la Oficina de Atención al Asegurado, Farmacia Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina).
2.3.24.21	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Oficina Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina). (no incluye enchapado, piso porcelanato y similares)
2.3.25.11	Servicio de alquiler de ambiente exclusivamente para el almacenamiento de FUA y documentación SIS, como expedientes no tarifados (a cargo de oficina de seguros).
2.6.32.91	Adquisición de Aire acondicionado para la Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina)
2.3.21.21	Pasajes para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados en el marco de las normas establecidas por SIS, previa coordinación con la UDR/GMR. Pasajes para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado.
2.3.21.22	Viáticos para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados en el marco de las normas establecidas por SIS, previa coordinación con la UDR/GMR. Viáticos para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado.
2.3.27.11.5	Gastos utilizados para refrigerios y/o almuerzos para actividades realizadas en el marco de las normas establecidas por SIS, previa coordinación con la UDR/GMR, para Farmacia, Oficina de Seguros, Oficina de Atención del Asegurado o el equipo de gestión de la UE (asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos).
2.3.21.2.99	Movilidad local para Asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados en el marco de las normas establecidas por SIS, previa coordinación con la UDR/GMR.
2.6.32.42	Gastos para la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial establecidos en la RM N°1156-2023/MINSA y sus modificatorias, y equipos médicos menores o básicos de uso asistencial que no se encuentren considerados como activos estratégicos para el Primer Nivel de Atención (I-3 y I-4).
2.3.15.41	Para gastos de baterías, pilas y/o similares para equipos biomédicos

2.3.24.51	Mantenimiento correctivo para ambulancias (exclusivo para el traslado de pacientes) u otros tipos de vehículos propios de la UE (para traslado de PF, DM y PS). Dichos vehículos deben contar con el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo.
2.3.24.71	Mantenimiento correctivo de Equipos Biomédicos, así como equipos de aire acondicionado y cómputo, para oficina de seguros y Telesalud (Telemedicina), que cuenten con su plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo, previa autorización de la UDR/GMR.
2.3.1.11.12	Gastos por la adquisición de suministros para mantenimiento correctivo inmediato y reparación de ambulancias u otros tipos de vehículos propios de la UE (exclusivo para el traslado de pacientes y traslado de PF, DM y PS).
2.3.13.13	Lubricantes, grasas y afines para ambulancias u otros tipos de vehículos propios de la UE (exclusivo para el traslado de pacientes y traslado de PF, DM y PS) y equipos biomédicos para el mantenimiento correctivo.
2.3.16.11	Repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo de ambulancias u otros tipos de vehículos propios de la UE (exclusivo para el traslado de pacientes y traslado de PF, DM y PS) y equipos biomédicos.
2.3.26.33	SOAT para ambulancia propia, así como, vehículos de traslado de medicamentos asignados a Farmacia.
2.3.25.14	Alquiler de equipos biomédicos: incubadora, equipo dental, entre otros
2.6.32.41	Mobiliario asistencial como biombo, balón de oxígeno, camilla, camas, entre otros no considerados activos estratégicos
2.3.23.11	Gasto por servicio de limpieza y higiene para el Almacén Especializado, Farmacia, Oficina de Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y unidades asistenciales a través de proveedor con persona jurídica. Debe estar considerado en el PAC, siendo esta actividad registrada en el POI, afectando a la fuente de financiamiento RO. Gastos de servicio de fumigación y desratización de ambientes de Farmacia y almacén de PS, DM y PS.
2.6.32.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones para la adquisición de equipos diversos de uso asistencial no considerados activos estratégicos
2.3.15.12	Gastos en papelería en general, útiles y materiales de oficina para Oficina de Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud. También se incluyen estos gastos para las oficinas de seguros que se encuentren desconcentradas en la IPRESS.
2.6.32.11	Adquisición de otros bienes, requeridos por la oficina de seguros y Telesalud (Telemedicina).
2.3.27.19	Gasto para el servicio de lavandería y planchado de ropa hospitalaria a través de proveedor con personería jurídica. Debe estar considerado en el PAC, siendo esta actividad registrada en el POI, afectando a la fuente de financiamiento RO. En caso debidamente sustentado y justificado por parte de la UE, la UDR evalúa y GMR autorizará de corresponder como persona natural para este gasto.
2.3.27.11.99	Gastos por servicios diversos, otros servicios que estén directamente vinculados a las atenciones de los asegurados SIS, contempla los gastos autorizados para servicio de lavandería y servicio de limpieza como persona natural siendo estos gastos materia de una futura supervisión por parte de la UDR (En caso debidamente sustentado y justificado por parte de la UE, la UDR evalúa y GMR autorizará de corresponder como persona natural para este gasto).
2.5.2.1.1.99	Transferencias a las ACLAS

GASTOS DE GESTIÓN

2.3.22.21	Servicio de telefonía móvil para un solo equipo exclusivo para unidad de referencias y contrarreferencias.
2.3.22.22	Servicio de telefonía fija equipo para oficina de atención al asegurado.
2.3.22.23	Gastos en servicio de internet para Farmacia, Oficina de Seguros, OAA, Telesalud (Telemedicina), siempre que los recursos programados técnicamente resulten insuficientes.
2.6.32.31	Adquisición de equipos computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos o computadora portátil; impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para la oficina de Atención al asegurado (OAA), Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina). Adquisición de computadora portátil para Telesalud.

2.6.32.12	Mobiliario de oficina (sillas y escritorio) para la oficina de atención al asegurado, Telesalud (Telemedicina) y oficina de seguros.
-----------	--

2.3.24.21	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Oficina Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina). (no incluye enchapado, piso porcelanato y similares)
-----------	--

2.3.24.21	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Oficina Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina). (no incluye enchapado, piso porcelanato y similares)
2.3.25.11	Servicio de alquiler de ambiente exclusivamente para el almacenamiento de FUA y documentación SIS, como expedientes no tarifados (a cargo de oficina de seguros).
2.6.32.91	Adquisición de Aire acondicionado para la Oficina de Seguros y Telesalud (Telemedicina)

2.6.32.42	Gastos para la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial establecidos en la RM N°1156-2023/MINSA y sus modificatorias, y equipos médicos menores o básicos de uso asistencial que no se encuentren considerados como activos estratégicos para el Primer Nivel de Atención (I-3 y I-4).
-----------	---

2.3.26.33	SOAT para ambulancia propia, así como, vehículos de traslado de medicamentos asignados a Farmacia.
2.3.25.14	Alquiler de equipos biomédicos: incubadora, equipo dental, entre otros
2.6.32.41	Mobiliario asistencial como biombo, balón de oxígeno, camilla, camas, entre otros no considerados activos estratégicos



GASTOS NO AUTORIZADOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

- **Servicios prestacionales no reconocidos**
- **Contrato Administrativo de Servicios**
- **Locación de Servicios para el apoyo y/o desarrollo de actividades administrativas.**
- **Gastos en construcción de infraestructura**
- **Compra de Unidades de Transporte**
- **Canastas Navideñas para días festivos, aniversarios, eventos y otros de similar naturaleza**





GASTOS NO AUTORIZADOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

- **Uniformes para el personal**
- **Incentivos o estímulos laborales**
- **Calzado**
- **Vigilancia**
- **Sentencias o medias judiciales**
- **Multas Administrativas**
- **Enriquecimiento sin causa**
- **Fondo fijo para caja chica, fondo por encargo, fondo para pagos en efectivo**
- **Servicios básicos**
- **Mantenimiento de la IPRESS**





GASTOS NO AUTORIZADOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

AJUSTE FINANCIERO NEGATIVO

- a) Gastos en clasificadores no contemplados dentro del Anexo N°01 en la presente Directiva.
- b) Gastos ejecutados en Categorías Presupuestarias en las que no transfiere el SIS.
- c) Gastos realizados por conceptos no contemplados en el clasificador de gasto autorizado del Anexo N°01 de la presente Directiva.
- d) Diferencia entre el SIAF y SIGA en relación con los comprobantes materia de la supervisión.
- e) Gastos en PF, DM y PS sin sustento normativo (No PNUME, precio de operación).
- f) La entrega parcial o no entrega de comprobantes de pago requeridos en la supervisión financiera.
- g) Exceso de ejecución de gastos de gestión según convenio y adenda vigente, según corresponda.
- h) Cualquier otro ajuste financiero dentro del marco normativo y/o disposiciones que establezca el SIS y otras normas legales vigentes.



CONCLUSIONES

- La Supervisión y Monitoreo financiero a las Unidades Ejecutoras son esenciales para preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas para los asegurados.
- La Supervisión y Monitoreo financiero permite garantizar el uso eficiente de los recursos, verificando que los fondos se utilicen de acuerdo con las normativas y objetivos establecidos, optimizando su gestión.

BIBLIOGRAFÍA

1. MEF (2018). Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. SIS (2024). Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS-J, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2024-SIS-GNF-V.05 – Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud.
3. MEF (20213). Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del seguro Integral de Salud.
4. MEF (2024). Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025



PERÚ

Ministerio
de Salud



¡GRACIAS!